

RECLUTAMIENTO



LEALTAD POR MICHOACÁN



GUARDIA CIVIL

EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO, INCISO A), Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 75, 78, 86, 87 Y 88, APARTADO A, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 24, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 125, 127, FRACCIONES I, III Y IV, 129, 132, 133 Y 134 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 5, 7, FRACCIONES II, III, Y V, 26, 27, 28, 29, 30, FRACCIÓN II, 31, 32, 33 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 27 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA GUARDIA CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 35, FRACCIONES I, II, VI, Y IX; Y 36 FRACCIONES I, II, VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; EMITE LA PRESENTE:

CONVOCATORIA DE RECLUTAMIENTO PARA INGRESAR A LA GUARDIA CIVIL, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Las y los interesados que cuenten con vocación de servicio, que estén comprometidos con los conceptos de: honestidad, lealtad, honradez, respeto, responsabilidad, legalidad y disciplina, y que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, así como en la presente Convocatoria, podrán participar en el Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso a efecto de incorporarse a la Secretaría de Seguridad Pública como elementos de la Guardia Civil.

ASPECTOS GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL

Incorporar a la Guardia Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, entre los cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran los siguientes:

II. REQUISITOS

Las personas interesadas en ingresar a la Guardia Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, deberán cumplir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, entre los cuales, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran los siguientes:

- Ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
- Edad: Mínimo 18 y máximo 40 años de edad, al momento de presentar su solicitud.
- Estatura mínima: **hombres:** 1.62 metros de altura, **mujeres:** 1.54 metros de altura.
- Índice de Masa Corporal (IMC). De conformidad con los criterios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad": **mínimo** 18.5 kg/m², **máximo** 29.9 kg/m².
- Porcentaje de Grasa Corporal (%GC). De conformidad con los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud: **hombres:** máximo 22%, **mujeres:** máximo 30%.

F. Agudeza visual: Dentro del rango de 20/20 hasta 20/40, con o sin el uso de lentes (corrección). En caso de requerir anteojos, el aspirante deberá llevarlos puestos en las revisiones y/o evaluaciones que le realicen.

G. Gozar de buena salud física y mental, para estar en condiciones de aprobar las evaluaciones de selección e ingreso.

H. Participación de personas con alguna discapacidad temporal o permanente, podrá ser valorada tomando en consideración que dicha condición no interfiera en el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a las funciones correspondientes, destacando que, en cualquier caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

I. Las y los aspirantes que presenten tatuajes podrán ingresar siempre que, en cualquier caso, no ofendan la moral o hagan apología del delito y al usar el uniforme no se aprecien a simple vista.

J. Está permitido el uso de pequeñas perforaciones (no expansiones).

K. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

L. No contar con sentencia firme derivada de un proceso penal o familiar, ni haber sido condenado por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad sexual, el desarrollo psicosexual, así como por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o violencia política de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

M. Acreditar el proceso de selección y reclutamiento, consistente en entrevistas, exámenes y evaluaciones que realice la institución, así como las demás dependencias competentes.

N. Acreditar el proceso de Certificación mediante las siguientes evaluaciones:

- Control de Confianza.
- Formación Inicial.
- Competencias Básicas o Profesionales.
- Evaluación del Desempeño.
- No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Disponibilidad permanente para cambiar de residencia de forma temporal a cualquier Municipio del Estado, así como para cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
- No haber usado o consumido ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
- Contar con vocación de servicio para el perfil específico, en su caso.

III. HABILIDADES Y APTITUDES

- Liderazgo.
- Vocación de servicio.
- Apego a normas.
- Trabajo en equipo.
- Empatía.
- Toma de decisiones rápida y eficaz.
- Discreción.
- Adaptabilidad.
- Trabajo bajo presión.
- Buena gestión del estrés y de las emociones.
- Honestidad.
- Habilidad para redacción de informes.
- Planeación.
- Organización.
- Facilidad de palabra.

IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para estar en condiciones de iniciar el proceso de reclutamiento, las personas interesadas deberán exhibir en original y copia para su cotejo, las siguientes documentales:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, o bien, Pasaporte Mexicano (vigentes).
- Acta de nacimiento reciente.
- Certificado de estudios académicos del último grado comprobable, considerando lo siguiente:
 - Para aspirantes al área de reacción, es requisito indispensable acreditar haber concluido los estudios de enseñanza media básica (secundaria);
 - Para aspirantes al área de investigación, así como operadores en el área de emergencias 9-1-1 correspondientes al C-5i SITEC, es requisito indispensable acreditar haber concluido los estudios de enseñanza superior (licenciatura).
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono o predial) no mayor a 3 meses de emisión.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. (sólo personal masculino).
- Curriculum Vitae en tamaño carta, actualizado, firmado en todas sus hojas, sin engargolar ni anexos.
- Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema Administración Tributaria (SAT).
- Tres referencias (una laboral, una personal y una familiar, con número de teléfono).
- Certificado que demuestre no estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias como deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, se haya cancelado la deuda o se demuestre que se le efectúe el descuento correspondiente.
- Oficio de Baja Voluntaria, en caso de haber pertenecido a las Fuerzas Armadas de México o cualquier Institución de Seguridad Pública.
- Licencia de conducir vigente.
- Firmar Consentimiento Informado y/o Carta Compromiso, en los siguientes términos:
 - Para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza;
 - Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Institución realice las investigaciones que estime necesarias para corroborarlas;
 - Manifestación de aceptación, sin reserva alguna, del resultado del proceso de Reclutamiento, Selección, Evaluación de Control de Confianza y Formación Inicial;
 - Para sujetarse a las normas y disposiciones vigentes en materia disciplinaria, así como para aceptar las sanciones que por consecuencia se apliquen, a las y los aspirantes que acrediten la etapa de preselección, se les notificará vía telefónica; por correo electrónico; o bien, a través de servicios de mensajería telefónica; o bien, de manera personal, indistintamente, la hora y fecha en que se llevará a cabo su Evaluación de Control de Confianza en el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.

V. REGISTRO

Las personas interesadas podrán realizar el registro para iniciar su proceso selección e ingreso a través de los siguientes medios:
A. Telefónico: a través del Centro de Atención Telefónica de la Guardia Civil, al número 800-890-6195, con atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
B. Correo electrónico: a la siguiente dirección: reclutamiento.ssp@michoacan.gob.mx
C. Presencial: acudiendo a las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en calle Teodoro Gamero #165, Colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58178 en la ciudad de Morelia, Michoacán, con atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez realizado su registro, las y los interesados deberán agotar el proceso de preselección, para lo cual deberán acudir de manera presencial a las instalaciones que se les indique, a efecto de realizar la validación de su documentación y práctica de las evaluaciones internas (médica, física y psicológica) por parte del personal acreditado de la Institución Policial.

Para lo anterior, se les notificará a las personas registradas, las fechas, horas y lugares a los que tendrán que acudir, comunicación que podrá realizarse vía telefónica; por correo electrónico; o a través de servicios de mensajería telefónica; o bien, de manera personal, indistintamente, la hora y fecha en que se llevará a cabo su Evaluación de Control de Confianza en el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.

Para ello, deberán presentarse llevando consigo en original y copia, la totalidad de los documentos indicados en el escrito de notificación por parte del enlace C-3.

Las Evaluaciones de Control de Confianza comprenden las siguientes pruebas:

- Médica.
- Toxicológica.
- Investigación de entorno socioeconómico.
- Psicológica.
- Poligráfica.

Curso de Formación Inicial

Las y los aspirantes que aprueben las Evaluaciones de Control de Confianza, podrán ingresar al Curso de Formación Inicial en las fechas al efecto programadas.

El Curso de Formación Inicial se impartirá en la modalidad de internado (pernocta) en el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial, por lo que, durante su estancia, a los cadetes se les proporcionará alimentación.

Desde el inicio del Curso y hasta su conclusión, los cadetes estarán sujetos a las disposiciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de la Institución que imparta el mismo.

La duración del Curso implica una carga horaria conforme a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización (1,080 horas para Policía de Profesionalidad).

Al concluir satisfactoriamente el curso, los graduados se harán acreedores a su Certificado correspondiente.

ASPECTOS PARTICULARES

Las personas interesadas en ingresar a la Guardia Civil, de manera enunciativa mas no limitativa, podrá incorporarse para realizar las siguientes funciones específicas en la Secretaría de Seguridad Pública y, en su caso, pertenecer a las áreas de adscripción correspondientes:

- Reacción.
- Investigación Especializada.
- C-5i - SITEC.

Todas y todos los aspirantes que ingresen a la Institución Policial, al pertenecer a la Guardia Civil, podrán ser sujetos a cambios de adscripción atendiendo a las necesidades del servicio, por lo que en ningún caso habrá inamovilidad de sus puestos y/o funciones.

La Secretaría de Seguridad Pública podrá asignar el puesto correspondiente, atendiendo a los perfiles de los aspirantes, considerando para tal efecto los requisitos legales respectivos, así como las siguientes funciones a desempeñar:

I. REACCIÓN

A. OBJETIVO PARTICULAR

Además del objetivo general establecido en la presente Convocatoria, las y los integrantes que realicen funciones de reacción tendrán por objeto desarrollar acciones tendientes a la prevención, proximidad social y/o reacción, atendiendo a lo siguiente:

La prevención es la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como realizar las acciones de inspección, vigilancia y control en su ámbito de competencia.

La proximidad social es la actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la cooperación con otros actores sociales, bajo una política de comunicación y colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local y promueva la mediación, como procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos derivados de molestias y problemáticas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos.

La reacción es la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

B. FUNCIONES PARTICULARES

Realizar todos los actos necesarios para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;

a) Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas;

b) Recibir denuncias anónimas e inmediatamente hacerlo del conocimiento del Ministerio Público, a efecto de que éste coordine la investigación;

c) Realizar detenciones en flagrancia, caso urgente, por mandato ministerial o judicial, haciendo saber a la persona detenida sus derechos;

d) Impedir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores;

e) Realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados a quienes tiene la obligación de proteger;

f) Informar sin dilación al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro correspondiente;

g) Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;

h) Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público;

i) Recolección y resguardo de objetos relacionados con la investigación de los delitos;

j) Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;

k) Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

l) Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito. Para tal efecto, deberá:

• Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;

• Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;

• Precautar que no reciban atención médica y psicológica sea necesaria, y;

• Adoptar las medidas que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia, tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica;

m) Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

n) Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

II. INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA

A. OBJETIVO PARTICULAR

Además del objetivo general establecido en la presente Convocatoria, las y los integrantes que realicen funciones de investigación especializada tendrán por objeto desarrollar acciones tendientes a la investigación de delitos y/o faltas administrativas, de manera especializada.

B. FUNCIONES PARTICULARES

De manera enunciativa más no limitativa, además de las funciones establecidas en la normatividad aplicable, las y los integrantes que desarrollen actividades de investigación especializada realizarán las siguientes funciones específicas:

a) Realizar la inspección y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público. En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarla a través del Ministerio Público;

b) Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios. En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público;

c) Recolección y resguardo de objetos relacionados con la investigación de los delitos;

d) Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;

e) Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;

f) Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;

g) Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios, sin que ello tenga el carácter de informes periciales.

h) Participar en operativos y otros mecanismos de actuación, en coordinación con las Fiscalías de Justicia, así como brindarles apoyo para cada caso y conforme a derecho proceda.

i) Llevar a cabo la recolección, análisis y explotación de la información obtenida en las investigaciones de los delitos, que permitan ejecutar acciones policiales operativas.

j) Procesar denuncias y mandamientos ministeriales y judiciales.

III. C-5i SITEC

A. OBJETIVO PARTICULAR

Implementar un sistema de monitoreo y respuesta en tiempo real mediante tecnologías avanzadas de videovigilancia, georreferenciación y comunicación integrada, para optimizar la coordinación entre las unidades de emergencia y mejorar los tiempos de atención a incidentes reportados, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos en la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencias a través del Número Único de Atención 9-1-1. Versión 2.0, emitida el 27 de febrero de 2024, por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. FUNCIONES PARTICULARES

De manera enunciativa más no limitativa, además de las funciones establecidas en la normatividad aplicable, las y los integrantes que desarrollen actividades en el área mencionada, realizarán las siguientes funciones específicas:

a. Coordinación de Emergencias: Integrar, administrar y operar los sistemas tecnológicos para la atención de emergencias reportadas a través del número único 9-1-1, coordinando la respuesta ante Instituciones de Seguridad Pública.

b. Atención Ciudadana: Supervisar en tiempo real situaciones de emergencia mediante sistemas de video vigilancia, georreferenciación y otras tecnologías para apoyar la toma de decisiones.

c. Despacho de Unidades: Canalizar y despachar unidades de seguridad pública, bomberos, ambulancias y protección civil a los incidentes reportados, utilizando sistemas como el CAD (Despacho Asistido por Computadora).

d. Gestión de Tecnología: Operar y mantener plataformas tecnológicas críticas, como conmutadores telefónicos, sistemas de grabación de audio, GIS (Sistemas de Información Geográfica) y redes de radiocomunicación.

e. Seguridad y Respaldo: Garantizar la operación ininterrumpida mediante infraestructura de respaldo energético (UPS, plantas de emergencia) y protocolos de ciberseguridad.

f. Atención Ciudadana: Brindar asistencia telefónica inicial, incluyendo primeros auxilios médicos y psicológicos, así como orientación a los usuarios durante emergencias.

g. Recopilación y Análisis de Datos: Registrar y analizar información de incidentes para generar estadísticas y mejorar la toma de decisiones, en apego al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNEI).

h. Coordinación Interinstitucional: Establecer vínculos con corporaciones locales, estatales y federales (Guardia Nacional, Cruz Roja, Protección Civil, etc.) para una respuesta integral.

i. Innovación y Mejora Continua: Implementar herramientas como aplicaciones móviles, botones de emergencia y redes sociales para ampliar los canales de comunicación con la ciudadanía.

Estas funciones aseguran que el C-5i SITEC cumpla su objetivo de garantizar una respuesta rápida, coordinada y eficiente ante emergencias, alineado con los estándares nacionales e internacionales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

A. La autenticidad de la documentación e información que proporcionen las y los aspirantes, podrá verificarse ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad que se detecte será notificada a las autoridades competentes, para que se proceda conforme a Derecho.

B. En caso de incumplimiento a cualquier requisito establecido en la normatividad aplicable, así como en la presente Convocatoria, en cualquier etapa del Proceso de Reclutamiento, Selección e Ingreso; se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

C. Los resultados de las evaluaciones serán definitivos, inapelables y confidenciales.

D. La calidad de aspirante y/o cadete, no establece relación laboral ni cualquier otro vínculo con la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán.

E. Todas las etapas del proceso son gratuitas; cualquier irregularidad deberá reportarse a la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán, con número telefónico de contacto 443315871.

F. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Honor y Justicia de esta Institución y/o por la Dirección de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de Michoacán.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación en el portal web de esta dependencia, hasta diciembre de 2027 dos mil veintisiete, o bien, hasta cubrir las vacantes disponibles. Por lo anterior, se deja sin efectos cualquier Convocatoria aprobada y/o publicada con anterioridad, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Se extiende la presente en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 20 veinte días del mes de junio de 2025 veinticinco.